



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 011/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 011/20

Sucre, 23 de enero de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE RCS 001/20 de 21 de enero de 2020, el señor, Antonio Higuera Ruiz, PRESIDENTE CLUB ROTARY SUCRE GESTIÓN 2019-2020 (a.i), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso del Parque Bolívar (Frente al Consejo de la Magistratura), con la finalidad de realizar una "FERIA DE POSTRES", para recaudar ingresos que serán destinados al Hospital del Niño de Lajastambo, haciendo conocer que la actividad estará a cargo de niños y jóvenes comprendidos entre los 12 a 18 años del CLUB SUCRE INTERAC Y CLUB INTERAC CHUQUISACA dependientes del ROTARY CLUB SUCRE, que se llevará a cabo el día sábado 25 de enero de 2020, de Hrs. 09:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de enero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor del señor: Antonio Higuera Ruiz, PRESIDENTE CLUB ROTARY SUCRE GESTIÓN 2019-2020 (a.i) con la finalidad de realizar una "FERIA DE POSTRES", para recaudar ingresos que serán destinados al HOSPITAL DEL NIÑO DE LAJASTAMBO, haciendo conocer que la actividad estará a cargo de niños y jóvenes comprendidos entre los 12 a 18 años del CLUB SUCRE INTERAC Y CLUB INTERAC CHUQUISACA dependientes del ROTARY CLUB SUCRE, que se realizará el día sábado 25 de enero de 2020, de Hrs. 09:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR (Frente al Consejo de la Magistratura), en favor del señor: Antonio Higuera Ruiz, PRESIDENTE CLUB ROTARY SUCRE GESTIÓN 2019-2020 a.i. con la finalidad de realizar una "FERIA DE POSTRES", para recaudar ingresos que serán destinados al HOSPITAL DEL NIÑO DE LAJASTAMBO, haciendo conocer que la actividad estará a cargo de niños y jóvenes comprendidos entre los 12 a 18 años del CLUB SUCRE INTERAC Y CLUB INTERAC CHUQUISACA dependientes del ROTARY CLUB SUCRE, que se realizará el día sábado 25 de enero de 2020, de hrs. 09:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.